



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, se publica las siguientes resoluciones de esta Alcaldía:

"DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE"

D. Antonio Talavera Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- 1er Teniente de Alcalde, D. Raquel Arriero Borreguero
- 2º Teniente de Alcalde, Dª. Andrés Martín de Paz
- 3er Teniente de Alcalde, D. María Belén García Arteaga

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución. Dado, en Los Navalmorales, a 21 de Junio de 2023 .Fdo. D. Antonio Talavera Martín".

"DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA"

D. Antonio Talavera Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Agua, Desarrollo Sostenible y Deportes: D. Andrés Martín de Paz
- Bienestar Social, Mayores e Igualdad: Dª. Eva María García Criado
- Cultura, Festejos y Juventud e Infancia: Dª. Raquel Arriero Borreguero
- Educación y Urbanismo,: Dª. María Belén García Arteaga
- Parques y Jardines, Turismo y Agricultura: Dª. Ana Isabel Hiniesto García

Segundo.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Los Navalmorales, a 21 de junio de 2023.-El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

Nº. I.-3602